



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N°

3335,

PARRAL,

04 Jul 2012

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- Decreto Exento N° 2906, de fecha 08 de Junio de 2012, que aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Eugenia Muñoz Salas, Rut. N° 7.326.528-2.-
- 5.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 2906, de fecha 08 de Junio de 2012, que aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Eugenia Muñoz Salas, Rut. N° 7.326.528-2.-
- 2.- Que, por un error involuntario, en el punto N° 3 del Establécese, del Decreto Exento N° 2906, de fecha 08 de Junio de 2012, se señala: "ESTABLECESE, que, La Municipalidad de Parral, pagará a la Profesional Individualizada, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador de Enseñanza Media de la UTP del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 2906, de fecha 08 de Junio de 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2906, de fecha 08 de Junio de 2012, sólo en el punto N° 3 del Establécese, **donde dice:** "ESTABLECESE, que, La Municipalidad de Parral, pagará a la Profesional Individualizada, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador de Enseñanza Media de la UTP del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados, **debe decir, "ESTABLECESE, que, La Municipalidad de Parral, pagará a la Profesional Individualizada, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador de Enseñanza Media de la UTP del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto se cancelará con cargo al 10% de Administración Central".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 2906, de fecha 08 de Junio de 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



VO BO ABOGADO D.A.E.M



DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control. 4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Sr. Director D.A.E.M. 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.